

Santiago, 10 de Noviembre de 2020

Señor

Joaquín Cortez Huerta
Presidente
Comisión para el Mercado Financiero
Presente

Ref: Modificación de Reglamento Interno del Fondo Mutuo Itaú Conveniencia

De nuestra consideración:

Por medio de la presente, comunicamos a usted que con fecha 10 de Noviembre de 2020 realizamos el depósito del Reglamento Interno de Fondo Mutuo Itaú Conveniencia (en adelante el “Fondo”) administrado por Itaú Administradora General de Fondos S.A. (en adelante la “Administradora”), el cual da cuenta de las modificaciones incorporadas por la Administradora. El nuevo texto refundido del Reglamento Interno del Fondo contiene los siguientes cambios:

F) SERIES, REMUNERACIONES, COMISIONES Y GASTO

1. Numeral 1. Series

- Se modifica el nombre de la “Serie M1” a “Serie F1”, y se establece como Serie continuadora, con valor cuota inicial de \$1.567,1682 pesos chilenos.
- Se elimina Serie B.

G) APORTE, RESCATE Y VALORIZACIÓN DE CUOTAS

1. Numeral 1. Letra d) Valor para la liquidación de rescates:

- Se modifica el primer párrafo por el siguiente: “Si la solicitud de rescate es presentada antes del cierre de operaciones del Fondo, se utilizará para el cálculo el valor de la cuota correspondiente a la fecha de recepción de dicha solicitud o a la fecha en que se dé curso a la solicitud, si se trata de un rescate programado. Si la solicitud de rescate es presentada con posterioridad al cierre de operaciones del Fondo, se utilizará para el cálculo, el valor de la cuota del día hábil bancario siguiente al de la fecha de recepción de la solicitud. Infórmese de las características específicas para la liquidación de rescates por montos significativos, en la letra g) de este mismo literal. Asimismo, se considerará que los aportes de mayor antigüedad son los primeros en ser rescatados.”

I) OTRA INFORMACIÓN RELEVANTE

1. Letra f) Beneficios tributarios:

- Se añade el siguiente párrafo: “i. Los rescates o retiros de las inversiones podrán acogerse al artículo 108 de la Ley de Impuesto a la Renta”.

2. Letra k) Otros:

- Se elimina en su totalidad.

Las modificaciones indicadas precedentemente comenzarán a regir a partir del trigésimo día siguiente al depósito del Reglamento Interno del Fondo en el Registro dispuesto por vuestra institución para tales efectos.

Finalmente, y con motivo de resolver cualquier duda que los aportantes pudiesen tener en relación a las modificaciones introducidas al texto del Reglamento Interno del Fondo, hacemos presente que los partícipes podrán contactarse con la Administradora a través de su ejecutivo o consultor de inversiones, o escribiendo al correo electrónico AGF@itau.cl.

Sin otro particular, saluda atentamente a usted



Juan Pablo Araujo Guerra
Gerente General
Itaú Administradora General de Fondos S.A.